



001
uno

Resolución Jefatural

N° 038-2009-INDECI
13 de Febrero del 2009

VISTOS: el Memorandum N° 5118-2008-INDECI/12.1.1 del 22.DIC.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y los Memorándums N°s 126 y 0287- 2009-INDECI/12.0 del 16 y 27.ENE.2009, respectivamente, emitidos por el Director Nacional de Logística del INDECI, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum N° 5118-2008-INDECI/12.1.1 de Vistos, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000616 y otros documentos sustentatorios concernientes a la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, mediante el Acta de Entrega Recepción del 21.AGO.2007, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (medicinas, leche en polvo y fluida, agua mineral, sistemas de purificación de agua y ropa), valorizados en S/. 71,054.50 (Setenta y un mil cincuenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles) e ingresados en el Almacén temporal del Grupo Aéreo N° 51 de Pisco, mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000616 del 21.AGO.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación, según las disposiciones legales vigentes;





Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 084-2008-PCM, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (medicinas, leche en polvo y fluida, agua mineral, sistemas de purificación de agua y ropa), valorizados en S/. 71,054.50 (Setenta y un mil cincuenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles) e ingresados en el Almacén temporal del Grupo Aéreo N° 51 de Pisco, mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000616 del 21.AGO.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

